



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN, POR LA QUE SE NOMBRA LA COMISIÓN QUE HA DE VALORAR LOS MÉRITOS PREVISTOS EN LA ORDEN DE 7 DE MAYO DE 2008 POR LA QUE SE ESTABLECEN INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA ASIGNACIÓN DE DESTINOS AL PROFESORADO DE RELIGIÓN EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEL ÁMBITO DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, EN RELACIÓN CON EL PROFESORADO DE EDUCACIÓN RELIGIOSA ISLÁMICA.

Por Orden de 7 de mayo de 2008 (Boletín Oficial de la Región de Murcia del 10), de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, modificada por la Orden de 1 de marzo de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, se establecen instrucciones relativas a la asignación de destinos al profesorado de Religión en centros docentes públicos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El subapartado 3.1 de la citada Orden establece que para la valoración de los méritos previstos en el baremo, anexo II, alegados por los concursantes, se constituirá una comisión de baremación designada por el Director General de Recursos Humanos.

Por Resolución de 11 de octubre de 2024, de la Consejería de Educación y Formación Profesional, se publicó la relación de profesorado de Educación Religiosa Islámica propuesto por la Autoridad Religiosa, para la impartición de



las enseñanzas en centros docentes públicos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El apartado quinto de la citada resolución establece que para la valoración de los méritos previstos en el baremo, anexo II, alegados por los concursantes, se constituirá una comisión de baremación designada por la Directora General de Recursos Humanos, Planificación e Innovación que se regirá en todo lo dispuesto en la Orden de 7 de mayo de 2008.

En su virtud,

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar como miembros de la Comisión de Baremación para la valoración de los méritos previstos en el baremo, anexo II, de la citada Resolución de 11 de octubre de 2024, a los siguientes funcionarios:

- Presidente:
D. Francisco Andrés Oller López
- Vocales:
D. Francisco Javier Camacho Saorín
D.^a Ruth María Frutos Morales
D.^a María del Rosario García Murcia
- Secretario:
D. María Asunción López Cárceles

SEGUNDO. Aquellos miembros de la comisión, cuya composición se recoge en la presente Resolución, que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán comunicar la causa de su abstención.



Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, según lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN
EDUCATIVA E INNOVACIÓN

María del Carmen Balsas Ramón

17/10/2024 12:42:57

BALSAS RAMÓN, MARÍA DEL CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-9440e91a-8c74-7be1-14e4-0050569b34e7

